

Aprueba el Convenio de Cooperación Específico para la Ejecución de la Misión Milagro con el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela

DECRETO NÚMERO 25-2011

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que con fecha 28 de julio de 2010, Guatemala suscribió el Convenio de Cooperación Específico para la Ejecución de la Misión Milagro entre el Gobierno de la República de Guatemala y el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela.

CONSIDERANDO:

Que el Convenio indicado tiene como objeto establecer el compromiso de la República Bolivariana de Venezuela en conceder el beneficio de la Misión Milagro a los pacientes nacionales de la República de Guatemala que padezcan de las patologías oftalmológicas, entre las que se encuentran las cataratas y pterigión o carnosidad.

CONSIDERANDO:

Que lo contenido en el Convenio de mérito no contradice ni tergiversa los principios de la Constitución Política de la República de Guatemala ni de las leyes vigentes en el país, es procedente su aprobación, para lo cual es necesario emitir la respectiva disposición legal.

POR TANTO:

En ejercicio de las atribuciones que le confieren las literales a) y l) del artículo 171 de la Constitución Política de la República de Guatemala,



DECRETA:

Artículo 1. Se aprueba el Convenio de Cooperación Específico para la Ejecución de la Misión Milagro entre el Gobierno de la República de Guatemala y el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela, suscrito en la Ciudad de Guatemala el 28 de julio de 2010.

Artículo 2. El presente Decreto entrará en vigencia a los ocho días de su publicación en el Diario Oficial.

REMÍTASE AL ORGANISMO EJECUTIVO PARA SU SANCIÓN, PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

EMITIDO EN EL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

JOSE ROBERTO ALEJOS CAMBARA
PRESIDENTE

JUAN RAMÓN PONCE GUAY SECRETARIO

REYNABEL ESTRADA ROCA SECRETARIO

PALACIO NACIONAL: Guatemala, siete de diciembre del año dos mil once.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

COLOM CABALLEROS

Haroldo Rodas Melgar Ministro de Relaciones Exteriores

Carlos Larios Ochaita SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA